



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)**

Bogotá D.C., Dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2013 00335 00**

Vista la petición elevada por el secuestre - Abogados Activos S.A.S-, advierte el Despacho que la misma resulta improcedente, como quiera que el presente asunto fue terminado mediante providencia del 06 de octubre de 2016, y como consecuencia de ello, se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares, entre ellas el secuestro que recayó sobre el inmueble identificado con F.M.I 50S-40182114, por lo que se entiende que la gestión del referido auxiliar de la justicia cesó en ese momento.

NOTIFÍQUESE ¹,

Firmado Por:

¹Decisión anotada en el estado N° 062 de 03 de junio de 2022.

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcfc6433f35f6c0bfeb1df7fac4535d07ac26985e832cf5cc12bccede4030572**

Documento generado en 02/06/2022 12:50:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>